

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA  
29 DE NOVIEMBRE DE 2018**

**BARAÑAINGO UDALAREN OHIKO OSOKO  
BILKURAREN AKTA,  
2018ko AZAROAREN 29koa**

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Dña. M <sup>a</sup> . José Anaut Couso	(PSN-PSOE)
D. Roberto Andión Martínez	(PSN-PSOE)
D. David Armendáriz Núñez	(IE-EQUO)
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
D. Jesús M <sup>a</sup> Bordés Mayo	(Pueblo de Barañáin)
D. Félix Echarte Lesaka	(GEROA BAI)
D. Jesús M <sup>a</sup> Huarte Arregui	(Participando en Barañáin)
Dña. María Lecumberri Bonilla	(UPN)
D. Alberto López Iborra	(EH Bildu)
D. José Ignacio López Zubizaray	(EH Bildu)
D. Battitte Martiarena Valdés	(IE-EQUO)
Dña. M <sup>a</sup> Jesús Martínez Orduña	(GEROA BAI)
D. Alfonso Moreno Blanca	(UPN)
Dña. Ainhoa Oyaga Azcona	(EH Bildu)
D. Carlos Javier Prieto Pérez	(PSN-PSOE)
D. José Luis Ruiz Martínez	(UPN)
Dña. Fátima Sesma Vallés	(UPN)

Concejales no asistentes que excusan su asistencia /

Bertaratu ez diren zinegotziak eta ezin etorria adierazi dutenak

D. José Luis Asín Buñuel	(UPN)
D. Ioseba Uriz Baraibar	(GEROA BAI)

Presidenta / Lehendakaria:

Dña. Oihane Indakoetxea Barberia

Secretario / Idazkaria:

D. Enrique Mateo Sanz

Órgano / Organoa:

Pleno / Osoko Bilkura

Sesión / Bilkura:

Ordinaria / Ohikoa

Lugar / Tokia:

Casa Consistorial de  
Barañáin / Barañaingo  
Udaletxea

Fecha / Eguna:

29 de noviembre de  
2018 / 2018ko azaroaren  
29

Hora de comienzo /

Hasiera-ordua: 18:04

Existiendo quórum suficiente para ello, la Presidencia declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria cursada en forma legal.

<b>PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2018</b>	<b><a href="#">LEHENENGOA.- 2018ko URRIaren 25eko OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKIO, ONESTEA</a></b>
--	--

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2018 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

***Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida***

**<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-29112018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=64#t=52.0>**

Seguidamente se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2018 que se aprueba por unanimidad de todos los presentes.

***Votación / Bozketa***

**<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-29112018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=64#t=94.0>**

*Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2018.*

*En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2018, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.*

*En virtud de lo anterior, **SE ACUERDA:***

***Primero.-*** Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2018.

***Segundo.-*** Proceder, de conformidad al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

***Tercero.-*** Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno de Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

<p><b>SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES, TIPOS IMPOSITIVOS Y PRECIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN PARA EL AÑO 2019</b></p>	<p><b><u>BIGARRENA.- HASIERA BATEAN ONESTEIA, BARAÑAINGO UDALAREN 2019RAKO ORDENANTZA FISKALEN, ZERGA TASEN ETA PREZIO PUBLIKOEN ALDAKETA</u></b></p>
---	---

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, abriendo el turno de intervenciones a continuación.

***Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida***

**<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-29112018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=64#t=109.0>**

Debatido el asunto se procede a efectuar la propuesta de acuerdo, que no es aprobada al obtener 9 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai y Participando en Barañáin y el concejal del grupo municipal IE-Equo David Armendáriz Nuñez), 10 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN-PSOE, Pueblo de Barañáin y el concejal del grupo municipal IE-Equo Battitte Martiarena Valdés).

***Votación / Bozketa***

**<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-29112018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=64#t=2512.0>**

<p><b>TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018 PARA LA INCLUSIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS EN CONCEPTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2018-2019</b></p>	<p><b><u>HIRUGARRENA.- HASIERA BATEAN ONESTEIA 2018. URTEKO AURREKONTUA GAUZATZEKO ARAUAREN ALDAKETA, NAFARROAKO UDAL ETA KONTZEJUEK FEDERAZIOARI DIRULAGUNTZA NOMINATIBOA SARTZEKO, 2018-2019KO GARAPEN KOOPERAZIOARAKO KONTZEPTU GISA.</u></b></p>
---	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, abriendo el turno de intervenciones a continuación.

**Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida**

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-29112018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=64#t=2551.0>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad de todos los presentes.

**Votación / Bozketa**

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-29112018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=64#t=2933.0>

*Vista propuesta de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de los precios públicos del servicio municipal Lagunak para el año 2019 remitida por el Servicio Municipal Lagunak y obrante en el expediente administrativo en el Anexo II como parte inseparable del mismo y comprensiva de la modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos para la utilización de las instalaciones del Servicio Municipal Lagunak".*

*Considerando que dicha propuesta se encuentra informada por la Comisión informativa de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Barañain.*

*En cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y de los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, **SE ACUERDA:***

**Primero.-** *Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones de las ordenanzas fiscales del Servicio Municipal de Lagunak para 2019, de conformidad con la documentación obrante en el expediente como Anexo II y que constituye parte inseparable del mismo:*

**NORMA Nº 1 Ordenanza Fiscal reguladora de Los precios públicos para la utilización de las instalaciones del Servicio Municipal Lagunak**

- En el artículo 9:

**SE SUSTITUYE:**

*Artículo 9.- Requisitos para acogerse a las cuotas reducidas:*

*La reducción de un 10% en las cuotas por familia numerosa será efectiva siempre que se haya solicitado y autorizado por el servicio municipal Lagunak. Tendrá consideración de familia numerosa cuando el núcleo familiar abonado tenga al menos un progenitor/tutor y un mínimo de tres hijos/as abonados menores de 18 años.*

**POR:**

*Artículo 9.- Requisitos para acogerse a las cuotas reducidas:*

*La reducción de un 10% en las cuotas por familia numerosa será efectiva siempre que se haya solicitado y autorizado por el servicio municipal Lagunak. Tendrá consideración de familia numerosa cuando el núcleo familiar abonado tenga al menos un progenitor/tutor y un mínimo de tres hijos/as abonados menores de 21 años.*

**Segundo.-** *Aprobar inicialmente, en base a los criterios de establecimiento de nuevos precios públicos, o de modificación de los mismos en los importes y conceptos indicados en la documentación obrante en el expediente como Anexo II y que constituye parte inseparable del mismo, para aplicar en el año 2019, las nuevas tarifas de la siguiente ordenanza fiscal del Servicio Municipal Lagunak:*

- *Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos para la utilización las instalaciones del Servicio Municipal Lagunak.*

**Tercero.-** *Mantener para el año 2019 la aplicación del resto de ordenanzas fiscales y tipos impositivos actualmente vigentes y que regulan la exacción de los impuestos, tasas y precios públicos del Servicio Municipal Lagunak.*

**Cuarto.-** *Someter, de conformidad con el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y, en su caso, formular reclamaciones, reparos u observaciones.*

**Quinto.-** *Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el supuesto de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones.*

**Sexto.-** *Remitir, conforme dispone el artículo 13.5 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, una vez que estén aprobadas definitivamente copia de las Ordenanzas al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra para su inclusión y anotación en el Registro de Ordenanzas Fiscales.*

**Séptimo.-** *Notificar el presente acuerdo al Servicio Municipal Lagunak, al área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

CUARTO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2017.	LAUGARRENA.- 2017KO EKITALDIARI DAGOKION UDALAREN ZOR AITORPENAREN INGURUAN AKORDIOA ADOSTEA
--	---

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, abriendo el turno de intervenciones a continuación.

**Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida**

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-29112018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=64#t=2944.0>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que es aprobada por asentimiento de todos los presentes.

**Votación / Bozketa**

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-29112018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=64#t=3098.0>

*Encontrándose retenidas en Intervención determinadas facturas correspondientes a servicios o adquisiciones realizados por el Ayuntamiento durante el año 2017 y habiendo sido remitidas las mismas a dicha área una vez finalizado el plazo para la aprobación de facturas correspondientes a ese ejercicio, antes de proceder a su abono y desde el punto de vista contable resulta necesario acordar el reconocimiento de deudas correspondientes al citado ejercicio para poderse abonar tales facturas.*

*En este sentido, el desglose e importe de las mismas viene detallado en el informe de Intervención de fecha 15 de noviembre de 2018, obrante en el expediente, y asciende a un total de 2.674,78 euros.*

*Visto informe de intervención, atendido dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda y Personal y considerando lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, **SE ACUERDA:***

**Primero.-** Reconocer la deuda de ejercicios económicos anteriores del Ayuntamiento correspondientes al año 2017 relacionada en el informe de intervención obrante en el expediente y que asciende a un total de 2.674,78 euros.

**Segundo.-** Trasladar el presente acuerdo al Área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

<p><b>QUINTO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN A RECURSO DE ALZADA ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA, INTERPUESTO POR D. FRANCISCO ROSALES RAMÍREZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE “COOPERATIVA DE VIVIENDAS IRUÑALDE” CONTRA ACUERDO DEL PLENO DEL 26 DE JULIO DE 2018 SOBRE LA NO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL PORMENORIZADA DEL PGOU DE BARAÑAIN EN LA UC-14 (PLAZA DE LOS CASTAÑOS).</b></p>	<p><b>BOSGARRENA.- 2018KO UZTAILAREN 26KO OSOKO BILKURAN ONARTU EZ ZEN PGOU BARAÑAINGO HIRI ANTOLAMENDURAKO UDAL PLANEKO UC-14 UNITATEAREN (GAZTAINONDO PLAZA) PLAN BEREZIAREN INGURUKO AKORDIOAREN KONTRA, FRANCISCO ROSALES RAMÍREZ JAUNAK IRUÑALDE ETXEBIZITZA KOPERATIBAREN ORDEZKARIAK NAFARROAKO AUZITEGI GORENEAN JARRITAKO GORA EGITEKO HELEGITEAREN INGURUAN AKORDIOA ADOSTEA.</b></p>
---	---

*La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, abriendo el turno de intervenciones a continuación*

**Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida**

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-29112018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=64#t=3111.0>

*Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que es aprobada al obtener 11 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, PSN-PSOE, IE-Equo) y 8 abstenciones (grupos municipales UPN, Geroa Bai y Pueblo de Barañáin).*

**Votación / Bozketa**

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-29112018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=64#t=3656.0>

*Por recibida Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 22 de octubre de 2018 (registro de entrada nº 10153, de 26 de octubre) dictada en el recurso de alzada nº 18-01965, interpuesto por Don Francisco Rosales Ramírez, en nombre y representación de “Cooperativa de Viviendas Iruñalde” contra el Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de julio de 2018, sobre no aprobación de modificación puntual pormenorizada del PGOU de Barañáin en el ámbito de la UC-14 (Plaza de los Castaños).*

*Considerando las prescripciones contenidas en el Artículo 12.2 y 12.3 del Decreto Foral 279/1.990, de 18 de octubre, del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia*

de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales -en su redacción otorgada por el Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo-.

A la vista de lo anterior, y encontrándose el asunto dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, se propone para su aprobación, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**Primero.-** Remitir el expediente Administrativo objeto del recurso de Alzada número 18-01965 o en su defecto, copia diligenciada del mismo, al Tribunal Administrativo de Navarra.

**Segundo.-** Emplazar a las personas que presentaron alegaciones en dicho expediente frente a la aprobación inicial de dicha modificación durante el período de información pública de la misma, en concreto D<sup>a</sup>. Noemi Sádaba Marín, en nombre y representación de la Asociación para la defensa de la Plaza de los Castaños, D. Pako Astiz Goldaratz, D<sup>a</sup>. Consuelo De Goñi Desojo y D. Ioseba Jiménez Muñoz, así como D. José Luis Tejero García, al objeto de que, en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra, si así lo desean, con el fin de oponerse a las pretensiones de la parte recurrente, y acordar a similares efectos la remisión al Boletín Oficial de Navarra del Edicto de notificación en el recurso de alzada de referencia al amparo de lo establecido en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercero.-** Aprobar el informe de alegaciones que se adjunta e incorporarlo al expediente administrativo objeto del recurso y de remisión al Tribunal Administrativo de Navarra.

<b>SEXTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTICIPANDO EN BARAÑAIN E IE-EQUO EN RELACIÓN A ABORDAR ACCIONES DIRIGIDAS A FOMENTAR Y REFORZAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA.</b>	<b>SEIGARRENA.- BARAÑAINEN PARTE HARTZEN ETA IE-QUO UDAL TALDEEK AURKEZTUTAKO MOZIOA HERRITARREN ELKARBIZITZA SUSTATZERA HOBETZERA BIDERATUTAKO EKIMENAK LANTZEAREN INGURUAN.</b>
---	---

Por parte de la Sra. Presidenta se da cuenta de la moción presentada por los grupos municipales Participando en Barañáin e IE-Equo en relación a abordar acciones dirigidas a fomentar y reforzar la convivencia ciudadana con número de registro de entrada 10882, del 23 de noviembre de 2018.

A continuación D. David Armendariz Nuñez, portavoz del grupo municipal IE-EQUO y D. Jesús M<sup>a</sup>. Huarte Arregui, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin, proceden a dar lectura al texto de la moción.

Tras la lectura la Sra. Alcaldesa abre el turno de intervenciones a continuación

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-29112018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=64#t=3684.0>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la moción, que es aprobada al obtener 10 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin e IE-EQUO) y 9 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin).

#### **Votación / Bozketa**

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-29112018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=64#t=4377.0>

### **MOCIÓN:**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Ante un nuevo escenario tras la desaparición de ETA, las instituciones tenemos la responsabilidad de abordar acciones dirigidas a fomentar y reforzar la convivencia ciudadana.*

*Estas acciones deben regirse por los principios de verdad, justicia y reparación.*

*Abordar de forma parcial este complejo tema no parece contribuir a dar un paso hacia la convivencia de nuestro municipio, es por eso, pensamos que debe abordarse en el marco de todas las fuerzas políticas que forman este ayuntamiento.*

*"Este Programa quiere representar un compromiso firme y decidido en defensa de todos los derechos humanos, tanto los de carácter civil como social o económico, medioambiental como político, con independencia de la situación administrativa de las personas. Se articulará una comisión de trabajo enfocada al impulso de la convivencia y la paz. Marco que posibilitará la reflexión conjunta sobre la situación vivida en Barañáin desde su constitución como Ayuntamiento. Desde la pluralidad de relatos y lecturas del pasado, buscando un espacio común entre las sensibilidades políticas diversas de nuestra localidad. Unido a ello, en el tema de la simbología, posibilitaremos desde una perspectiva inclusiva, el respeto a las diferentes colectividades de Barañáin."*

*No podemos obviar todas las realidades y situaciones padecidas por mucha gente en nuestro municipio. Hay personas que han sufrido las consecuencias del terrorismo de ETA, y también las acciones ilegales, desproporcionadas y contrarias con los derechos humanos, por parte del Estado.*

*Durante años, representantes municipales de Barañáin de distintos grupos políticos, sufrieron distintos tipos de violencia (ataques a propiedades, pintadas amenazantes, necesidad de llevar escolta a diario, etc.).*

*Asimismo, vecinos y vecinas de Barañáin, principalmente personas jóvenes, han sido detenidas, encarceladas y torturadas. Muchas de ellas han permanecido en prisión en ocasiones durante años en espera de juicio (en algunos casos siendo absueltos tras ese tiempo), sin olvidar que además han sido enviados a cárceles muy lejanas de Barañáin.*

Por todo ello se propone al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes

### **PUNTOS DE ACUERDO**

1. El Ayuntamiento de Barañáin manifiesta su compromiso por contribuir a fomentar y reforzar la convivencia ciudadana.
2. El Ayuntamiento de Barañáin se compromete a impulsar y fomentar acciones que representen un compromiso firme y decidido en defensa de todos los derechos humanos.
3. El Ayuntamiento de Barañáin impulsará la creación de una Comisión de Trabajo enfocada al impulso de la convivencia y la paz, desde la pluralidad de relatos y lectura del pasado, buscando un espacio entre las sensibilidades políticas diversas de nuestra localidad.

<b>SÉPTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EH BILDU EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE KARMELE GOGOAN</b>	<b>ZAZPIGARRENA.- EH BILDU UDAL TALDEAK AURKEZTUTAKO MOZIOA KARMELE GOGOAN HERRI EKIMENAREN INGURUAN</b>
--	--

Por parte de la Sra. Presidenta se da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal EH-Bildu en relación a la iniciativa de Karmele Gogoan de entrada 10883, del 23 de noviembre.

Tras darse cuenta de la moción presentada la Sra. Alcaldesa suspende momentáneamente el Pleno con el fin de que las propias personas representantes de la Iniciativa Karmele Gogoan procedan a dar lectura a la moción, reanudándose tras dicha intervención y abriéndose el turno de intervenciones a continuación.

#### **Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida**

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-29112018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=64#t=4156.0>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la moción, que es aprobada al obtener 10 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin e IE-EQUO) y 9 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin).

#### **Votación / Bozketa**

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-29112018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=64#t=4377.0>

<b>Karmele Solaguren Goikoetxea Sakabanaketa</b>	<b>Reconocimiento de Karmele Solagu-ren Goikoetxea como</b>
--	---

## **politikaren biktima izaeraren aitortza**

2017ko abenduaren 6an, 13 urte bete ziren Barañaingo bizilaguna zen Karmele Solaguren Goikoetxea Espainiako Estatuak presoetara ezartzen dien sakabanaketa politikaren ondorioz hil zela. Bere semea Ekainekin 40 minutuko bisita agitara Alcalá Mecoko espetxe madrildarrera zihoazela (Baranaindik 500 km.ra), Soriako errepidé batean Barañaingo bizilagunak bizia galdu zuen, eta bere bikotekidea Jose Luis Guerra larriki zauritua suertatu zen. Espainiako Estatuak duela 37 urte presoan eta euren senide eta lagunak giza eskubideak urratzen dituen espetxe politika hau indarrean jartzea erabaki zuenetik, dozenaka dira sakabanaketa sufritu eta sufritzen duten Barañaingo bizilagunak. Orduztik, Barañaingo bizilagunaz gain, 15 izan dira sakabanaketaren ondorioz hildakoak, eta ugariak istripuak, kalkulazina higadura pertsonala eta astronomikoak sakabanaketak eragindako gastu ekonomikoak. Karmeleren heriotza ez da kasualitatea. Barañainen, azken 37 urteetan 22 lagun Granada, Madril, Soria, Castelló, Jaén, Zaragoza, Cádiz, Almería, Balentzia, Toledoko kartzeletan espetxeratuak eta sakabanatuak izan dira. Beren senide eta lagunak 5.000.000 kilometro bairio gehiago ibiltzera derrigortuak izan dira, munduari 125 bira ematea bezala. Soilik Barañainen, sakabanaketak 560.000 euro inguruko gastua sortu du; eta 9 izan dira politika honek eragindako istripuak, larrienak Karmeleren heriotza eragin zuen. 13 urteetan zehar heriotza hau trafiko istripu soil bat izan da Instituzio ezberdinen iritziz. 13 urte hauetan bizilagunak izan dira gertatutakoaren oroimena bizirik mantendu, egia galdegin eta bidezko aitortza eskatu dutenak. Horregatik, oroimena eta aitortza ariketa egitea ezinbestekoa da. Bereziki. Karmeleren, heriotza eragin eta giza eskubideak urratzen dituen espetxe politikak bere horretan dirauela, herriko bizilagunen bizitza arriskuan jarriz. Oroimena egiteko eta gertatutakoa aitortzeko unea da, berritua gerta ez dadin.

Horregatik:

Barañaingo udalak, Karmele Solaguren Goikoetxeari sakabanaketak eragindako biktima izaera aitortzen dio.

Barañaingo Udalak, presoan eta euren senide eta lagunak giza eskubideak urratzen dituen sakabanaketa politika bertan behera utz dezan exijitzen dio Espainiako Gobernuari. Bide horretan, egun Soriako espetxean preso eta

## **víctima de la política de dispersión**

El 6 de diciembre de 2017 se cumplieron 13 años desde que la vecina de Barañain Karmele Solaguren Goikoetxea muriera a consecuencia de la política de dispersión que el Estado español aplica a presos y presas. En una carretera de Soria, esta vecina de Barañain perdía la vida y su compañero Jose Luis Guerra resultaba gravemente herido cuando viajaban a la prisión Madrileña de Alcalá Meco (a 500km de Barañain), para realizar una visita de 40 minutos con su hijo Ekain. Decenas de vecinos y vecinas de Barañain han sufrido y sufren la dispersión desde que el estado español decidiera hace 37 años poner en práctica esta política penitenciaria que vulnera los derechos humanos de las personas presas y de sus familiares y amigas/os. Desde entonces, además de la vecina de Barañain, otras 15 personas han perdido la vida a causa de esta política y son cuantiosos los accidentes, incalculable el desgaste personal y astronómicos los gastos económicos que ha generado y sigue generando. La muerte de Karmele no fue una casualidad. En Barañain, 22 vecinas y vecinos del pueblo han sido encarceladas y dispersadas en los últimos 37 años en cárceles de Granada, Madrid, Soria, Castellón, Jaén, Zaragoza, Cádiz, Almería, Valencia, Toledo... Obligando a sus familiares y personas allegadas a recorrer más de 5.000.000 de kilómetros para poder visitarles, lo que suponen más de 125 vueltas al mundo. Solamente en Barañain la dispersión ha supuesto un gasto de 560 000 euros, y 9 han sido los accidentes ocurridos a causa de esta política, el más grave costó la vida a Karmele. Durante 13 años, esta muerte ha pasado como un mero accidente de tráfico para las distintas instituciones. Han sido 13 años en los que el vecindario ha tenido que trabajar por mantener viva la memoria de lo ocurrido, reclamar la verdad y reivindicar un reconocimiento justo. Por tanto, es imprescindible hacer un ejercicio de memoria y reconocimiento. Máxime cuando la política penitenciaria que provocó la muerte de Karmele y que conculca derechos humanos, sigue vigente, poniendo la vida de vecinas y vecinos de nuestra localidad en riesgo. Es el momento de hacer memoria y reconocer lo ocurrido para que no vuelva a suceder.

Por todo ello:

El Ayuntamiento de Barañain, reconoce a Karmele Solaguren .Goikoetxea como víctima de la política de dispersión.

El Ayuntamiento de Barañain, exige al Gobierno Español que ponga fin a la política de dispersión

<p><i>sakabanatuta dagoen Xabier Sagardoi Lana Barañaingo gaztea Iruñeako espetxera hurbittzea exijitzen dio Espainiako Gobernuari.</i></p> <p><b>Barañainen, 2018ko azaroaren 20ean</b> <b>Karmele Gogoan Herri Ekimena</b></p>	<p><i>porque vulnera los derechos humanos tanto de las personas presas, como de sus familiares y amigos/as. De la misma manera, exige al Gobierno Español el inmediato acercamiento a la cárcel de Pamplona-Iruña del joven de Barañain Xabier Sagardoi Lana, actualmente preso y dispersado en la cárcel de Soria.</i></p> <p><b>En Barañain, a 20 de noviembre de 2018</b> <b>Iniciativa Karmele Gogoan</b></p>
--	---

<p><b>OCTAVO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA</b></p>	<p><b>ZORTZIGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK</b></p>
--	--

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 1100/2018 a 1226/2018 ambas incluidas.

**Resoluciones e informes de alcaldía / Alkatearen ebazpenak eta txostenak**  
<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-29112018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=64#t=4449.0>

El grupo municipal PSN-PSOE, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones 1111, 1116, 1117, 1119, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1136, 1148, 1155, 1177, 1192, 1193, 1210, 1211 y 1225

*Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 1100/2018 a 1226/2018 ambas incluidas. Asimismo, se da cuenta de las resoluciones 854/2018, del Director General de la Administración Local, 555/2018, del Director General de la Administración Local, 7533E/2018 del Director General de Interior, 1919/2018 de la Directora General de Inclusión y Protección social, 778/2018 del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte Y Juventud, 795/2018 del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte Y Juventud, 592/2018 del Director Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades y 2130/2018 de Director General de Inclusión y Protección Social.*

**NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**BEDERATZIGARRENA.- GALDERAK ETA  
ESKAERAK.**

***Ruegos y preguntas / Galderak eta eskaerak***

**<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-29112018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=64#t=4473.0>**

Tras finalizar este punto la corporación al completo tomó la palabra para despedir y agradecer la labor realizada durante años por el Secretario Municipal Don. Enrique Mateo Sanz.

***Despedida Secretario Municipal / Idazkariari Agurra***

**<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-29112018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=64#t=4993.0>**

A continuación y no habiendo más intervenciones la Sra. Alcaldesa declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las diecinueve horas treinta y siete minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma conmigo el Secretario de que certifico.